



Lanús, 26 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.462.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Municipal N° 2.080/21; la Solicitud de Pedido N° 3-501-89/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto N° 2.080 de fecha 09 de agosto del año 2021, establece en su *"Artículo 1º: Contrátase, ad referéndum de la aprobación del Convenio suscripto con AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, de manera directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO VISION BUENOS AIRES LIMITADA, CUIT 30-71651402-8, con domicilio legal en la calle Campana N° 1.554, Dpto 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Obra "RED SECUNDARIA CLOACAL INTERNACIONAL NORTE - TERMINACION M1 - SC70285", por un monto total de \$ 37.005.664,21 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS), con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días corridos de conformidad con el Acuerdo de transferencia SC70285 obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-501-89/21, en los términos del artículo 132, inciso c), de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires"*;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, en nota de fecha de 20 de mayo del año 2022, remitió la Factura B - N° 0002-00000010 -, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 247.000), correspondiente a la COOPERATIVA DE TRABAJO VISIÓN BUENOS AIRES - C.U.I.T. N° 30-71651402-8 -, en el marco de la Obra: *"RED SECUNDARIA CLOACAL INTERNACIONAL NORTE - TERMINACION M1 - SC70285"*;

Que, en la nota referenciada, se informa que el personal cooperativista que trabaja en la obra, fue afectado masivamente por el virus Covid-19, y que la firma AySA S.A. comunica a este Municipio que por dicho motivo se contemplaría una compensación económica de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), por cada uno de los trece (13) monotributistas que componen la nómina presentada;

Que, el área de competencia ha dejado constancia que la Cooperativa no se halla inscripta en el Registro de Proveedores de este Municipio;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 247.000) a la Jurisdicción 01,

Subjurisdicción 12, Categoría Programática 47.77.55, Partida 4.2.2, Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la COOPERATIVA DE TRABAJO VISIÓN BUENOS AIRES - C.U.I.T. N° 30-71651402-8 -, con domicilio en la calle Húsares N° 4.257, de la localidad de Ezpeleta, del Partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la ejecución de la Obra: “RED SECUNDARIA CLOACAL INTERNACIONAL NORTE - TERMINACION M1 - SC70285”.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO VISIÓN BUENOS AIRES - C.U.I.T. N° 30-71651402-8 -, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 247.000), correspondiente al ítem 11 “*Complementarios de Obra*”, de conformidad con la Factura B - N° 0002-00000010 -, adjuntada por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago según el Artículo 2º del presente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 - Categoría Programática 47.77.55 - Partida 4.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la Cooperativa mencionada, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

